



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Martín de Porres,

10 OCT. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 00482 -2018 -MINEDU/DUGEL.02/ARH

SEÑOR(A) (ITA)
DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°

PRESENTE. -

ASUNTO : PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 QUE SE HARÁN EFECTIVAS EN EL AÑO 2019.

Referencia : Decreto Supremo N° 004-2013 ED
Oficio Múltiple N° 074-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y en atención al documento de la referencia, indicarle que deberá hacer llegar su propuesta de programación de vacaciones del personal directivo designado de su Institución Educativa (Director, Sub-Director) que se efectuará en el año 2019, dentro del cual deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Haber cumplido un año de labor efectiva como mínimo hasta el 01 de marzo del 2018.
2. La Dirección de la UGEL, fija el mes en el que se hará efectivo el goce de las vacaciones. Por lo cual, sólo se aceptará y evaluará propuestas entre los meses de abril a noviembre.
3. Se otorgará el periodo de treinta (30) días de goce de vacaciones.
4. Las vacaciones se harán efectivas a partir del primero (01) al treinta (30) de cada mes.
5. Directivos con Aula a Cargo, sólo podrán proponer el goce de sus vacaciones para los meses de enero o febrero.

Por consiguiente, se establece el periodo de recepción de su propuesta hasta el día 30 de noviembre del presente año, vencido este plazo, no se tomará en cuenta su propuesta realizada, por lo que se procederá a su archivo correspondiente.

Asimismo, indicar que la potestad de fijar y autorizar el goce de las vacaciones es del titular de la entidad. Por lo cual, nos reservamos el derecho de evaluar su propuesta.

Sea propicia la oportunidad para renovar las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02-RÍMAC.





Lima,

OFICIO MÚLTIPLE N° 074 2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PRESENTE.

ASUNTO : Otorgamiento y goce de vacaciones

REFERENCIA : 1) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
2) Decreto Supremo N° 004-2013-ED

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles y en atención a las normas de la referencia, para establecer precisiones para el otorgamiento y goce de vacaciones de los profesores que laboran en el Área de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica.

Sobre el particular, se señala lo siguiente:

De conformidad con lo establecido el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944¹, en concordancia con el literal c) del artículo 148 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED², los profesores que laboran en el Área de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, gozan de treinta (30) días de vacaciones al cumplir doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año.

De acuerdo a lo señalado, no existe a la fecha excepcionalidad alguna, para que las instancias de gestión educativa descentralizadas programen el uso de vacaciones de los profesores que laboran en las áreas de desempeño antes citadas en meses no previstos en el literal c) del artículo 148 de la norma reglamentaria; dejándose sin efecto cualquier otro documento que disponga lo contrario.

Asimismo, se debe señalar que en el marco de la Ley de Reforma Magisterial por ser un régimen especial, no existe norma alguna que autorice a la administración otorgar vacaciones fraccionadas, bajo responsabilidad de quien la autorice.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



SETTY LUJAN AGÜERO RAMOS
Directora Técnico Normativa de Docentes

¹ Ley de Reforma Magisterial

² Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.